

ERCROS, S.A.
Junta general extraordinaria de accionistas

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o la «Sociedad»), en su reunión del 13 de octubre de 2026, ha acordado convocar la junta general extraordinaria de accionistas, para su celebración el 17 de noviembre de 2026, en la **Avenida Diagonal, 191, 08018 Barcelona**, a las 15:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 18 de noviembre de 2026, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Ercros informa a los accionistas de que, **la celebración de la junta tendrá lugar muy probablemente en primera convocatoria, es decir, el 17 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas.**

La junta general extraordinaria de accionistas se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad a fin de adaptar su contenido a la nueva condición de la Sociedad como sociedad anónima no cotizada.
2. Derogación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.
3. Derogación de la política de remuneraciones de los consejeros.
4. Aprobación del importe máximo de la remuneración anual de los miembros del Consejo de Administración.
5. Delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de los acuerdos y para su subsanación, en su caso.

Derecho a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos incluidos en el orden del día

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta general extraordinaria.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de Ercros dentro de los cinco días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria, con indicación de: (i) la identidad de los accionistas que ejerciten tal derecho; (ii) el número de acciones del que sean titulares; (iii) un certificado de legitimación expedido por la entidad depositaria de las acciones; (iv) el texto completo de cada una de las propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el orden del día, acompañados de su la correspondiente justificación y (v) cuanta otra documentación resulte procedente.

El consejo de administración recuerda a los accionistas que, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, al tratarse de una junta extraordinaria, los accionistas no pueden acogerse a la facultad de incluir nuevos puntos en el orden del día de dicha junta.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la junta general extraordinaria los accionistas que posean un mínimo de 10 acciones de la Sociedad, cuya titularidad aparezca inscrita a su favor en el registro contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. («**Iberclear**») con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la citada junta general, inclusive.

Para acceder a la junta, los accionistas que deseen **asistir físicamente** deberán mostrar la tarjeta de asistencia emitida a tal fin por la entidad depositaria de sus acciones o por la Sociedad.

Se recomienda a los accionistas que vayan a asistir presencialmente a la junta que acudan con la antelación suficiente para poder acreditarse debidamente. La recogida de tarjetas de asistencia estará habilitada desde una hora y media antes del inicio de la reunión.

Con objeto de conformar el quórum de asistencia al comienzo de la junta, la admisión de las tarjetas de asistencia o delegación finalizará a las 15:00 horas del día en que se celebre la junta. Aquellos accionistas o representantes que lleguen con posterioridad a esta hora no serán incluidos en la lista de asistencia a la junta y, por lo tanto, no podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdos.

Se informa a los accionistas que asistan físicamente a la junta de que la Sociedad no entregará fotocopias selladas de las tarjetas de asistencia que presenten. Aquellos accionistas que deseen quedarse con un duplicado sellado de sus tarjetas de asistencia deberán haber realizado previamente por su cuenta copia de estas.

La **asistencia personal** del accionista a la junta dejará sin efecto el voto o la delegación emitidos mediante medios de comunicación a distancia previamente a la junta.

A estos efectos, se recuerda que, en los términos previstos en el presente anuncio de convocatoria, los accionistas podrán **votar o delegar la representación** por medios de comunicación a distancia con **carácter previo** a la celebración de la junta general.

Ercros emitirá una tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia para los accionistas que lo deseen, que se puede obtener: (i) personándose en el domicilio social (ii) solicitándola a la oficina del accionista (por teléfono o por correo electrónico o postal); o (iii) descargándola desde la web corporativa.

Los accionistas que sean titulares de menos de 10 acciones podrán delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros accionistas hasta reunir las acciones necesarias y conferir la representación a uno de ellos.

Las reglas sobre votación y delegación a distancia se encuentran a disposición de los accionistas en la página web corporativa.

Derecho de representación

Los accionistas que tengan derecho a asistir a la junta podrán hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, de conformidad con lo dispuesto sobre esta materia en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»); en el artículo 16 de los Estatutos Sociales; en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas; y en las reglas sobre votación y de delegación a distancia puestas a disposición de los accionistas.

La representación deberá conferirse expresamente para la junta general objeto de la presente convocatoria, por escrito o por los medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos legales para el ejercicio del derecho de voto y delegación a distancia.

De acuerdo con las reglas sobre votación y delegación a distancia, que pueden consultarse en la página web de Ercros, la asistencia personal del accionista a la junta prevalecerá sobre la delegación que pueda haber conferido dicho accionista. Asimismo, si el accionista ha delegado su representación con instrucciones de voto precisas respecto de uno o varios acuerdos que se sometan a la votación de la junta, el representante deberá acatar la voluntad expresada por el accionista representado.

El accionista está obligado a comunicar al representante designado la delegación conferida. Cuando la delegación se confiera al Presidente de la junta, a cualquier consejera independiente, al Secretario de la junta, al auditor interno o a la directora de la asesoría jurídica de Ercros, la comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación.

La tarjeta en que conste la delegación debe incluir la identificación de la persona, física o jurídica, designada para representar al accionista en la junta. Para que el representante pueda acceder a la junta deberá acreditarse adecuadamente. En el caso de que el accionista y/o el representante sean personas jurídicas, el representante deberá aportar, además, una copia del poder notarial que le faculte para actuar en este acto en nombre de la persona jurídica en cuestión.

Si el accionista ha delegado su representación con instrucciones de voto precisas respecto de uno o varios acuerdos que se sometan a votación de la junta, el representante deberá acatar la voluntad expresada por el accionista representado.

Sistema de votación y delegación a distancia

Los accionistas que tengan derecho de asistencia a la junta podrán conferir la representación y ejercer el voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia (correo postal, correo electrónico o página web corporativa) con carácter previo a la celebración de la junta, en los términos establecidos en el artículo 18 del Reglamento de la Junta General de Accionistas

Las opciones para que los accionistas y representantes puedan autenticar su identidad y acceder a la plataforma disponible en la página web corporativa para ejercer sus derechos de participación en la junta a distancia, son las siguientes: (i) con un nombre de usuario y contraseña, que se puede solicitar a la Sociedad; (ii) con un certificado de firma electrónica vigente y que haya sido emitido por la autoridad pública de certificación española, Ceres, dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) con el documento nacional de identidad electrónico («DNIe») emitido por la Dirección Nacional de la Policía del Ministerio del Interior español.

En el caso de aquellos accionistas que voten a distancia -mediante el voto electrónico o el envío de la tarjeta de votación por correo electrónico o postal- pero no impartan instrucciones de voto para uno o varios de los asuntos que estando o no incluidos en el orden del día se sometan a votación de la junta, sus votos se computarán según la siguiente regla:

- a) A favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y
- b) En el sentido que el consejo de administración estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Delegación y voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir su representación o ejercer su derecho de voto con carácter previo a la fecha de celebración de la junta -de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y la presente convocatoria- a través de los siguientes medios de comunicación a distancia: (i) por correo postal; (ii) a través de la página web corporativa; y con la intención de facilitar la participación de los accionistas, (iii) por correo electrónico.

La asistencia del accionista a la junta, por cualquiera de las formas previstas, -así como la emisión por parte de este del voto por medios de comunicación a distancia- prevalecerá sobre cualquier delegación que el mismo pueda haber conferido. Asimismo, la asistencia física del accionista a la junta dejará sin efecto el voto o la delegación emitidos mediante medios de comunicación a distancia previamente a la junta.

Las reglas sobre votación y delegación a distancia están disponibles para su consulta en la página web corporativa.

- a) **Delegación y votación por correo postal o por correo electrónico con carácter previo a la celebración de la junta**
 - El accionista que desee otorgar su representación (delegar) o emitir su voto por correo postal o por correo electrónico, puede hacerlo mediante la tarjeta emitida por Ercros o por la entidad depositaria de sus acciones.
 - La tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia emitida por Ercros se puede obtener: solicitándola a la oficina del accionista (por teléfono o por correo electrónico o postal) o descargándola desde la web corporativa ([www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas/Junta Extraordinaria 2026](http://www.ercros.es/Accionistas_e_inversores/Gobierno_corporativo/Junta_de_accionistas/Junta_Extraordinaria_2026)).
 - El accionista deberá cumplimentar los apartados de la tarjeta correspondiente relativos a la delegación o votación, según sea el caso, firmarla y enviarla a (i) la Sociedad, preferentemente por correo electrónico a «accionistas@ercros.es» -fotografiada o escaneada- como documento adjunto, o por correo postal; o (ii) a la entidad donde tiene depositadas sus acciones.
 - Para la validez de la delegación o del voto por correo electrónico o por correo postal, la Sociedad deberá recibir las tarjetas correspondientes no más tarde de dos (2) días antes de la celebración de la citada junta general, inclusive.

b) **Delegación y votación a través de la web con carácter previo a la celebración de la junta**

- Los accionistas también podrán delegar su representación o emitir su voto de forma electrónica antes de la celebración de la junta, a través de la página web corporativa: [www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas/Junta Extraordinaria 2026](http://www.ercros.es/Accionistas_e_inversores/Gobierno_corporativo/Junta_de_accionistas/Junta_Extraordinaria_2026), clicando en «Plataforma de participación a la junta» y, desde allí, accediendo a «Delegación y voto electrónicos» e ir siguiendo las instrucciones que aparezcan en la pantalla.

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de votación y delegación electrónica por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no es responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión u otras eventualidades ajenas a su voluntad, que impidan temporalmente la utilización de estos mecanismos.

- A los efectos de autenticar su identidad, los accionistas y los representantes podrán utilizar cualquiera de las tres opciones que se han indicado anteriormente.

Es responsabilidad exclusiva del accionista, o su representante, la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para ejercer sus derechos en el marco de esta junta a través de los medios electrónicos habilitados. En caso de que se trate de una persona jurídica, esta deberá comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

- El mecanismo para votar o delegar a través de la página web corporativa estará disponible de manera ininterrumpida desde la publicación de esta convocatoria hasta dos (2) días antes de la celebración de la citada junta general, inclusive.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la LSC; 20 de los Estatutos Sociales; y 6 y 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán solicitar por escrito -hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria- o, en caso de asistencia física, también verbalmente durante la junta, la información y aclaraciones que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la junta o de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general o acerca del informe del auditor de cuentas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la LSC, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la junta, los accionistas pueden obtener de la Sociedad, de forma gratuita, toda la documentación relacionada con la junta general de accionistas cuya publicación prevé la ley, así como aquella que se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas, incluyendo, entre otra, la siguiente:

1. El anuncio de la convocatoria y el orden del día de la junta.

2. El texto íntegro de las propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación por la junta general de accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día.
3. Informe del consejo de administración de la Sociedad justificativo de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, objeto de punto 1 del orden del día.
4. El número total de acciones y derechos de voto a la fecha de la convocatoria.
5. Las reglas sobre votación y delegación a distancia.
6. El reglamento del foro electrónico de accionistas.
7. Las tarjetas de asistencia, delegación y votación a distancia.
8. Cualquier otra documentación preceptiva o relativa a la junta general extraordinaria.

Los accionistas pueden obtener los documentos arriba mencionados: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándolos a la oficina del accionista por teléfono (+34) 93 439 30 09 y 93 306 93 00 (horario laboral de 8:00 a 17:30 horas), por correo electrónico a «accionistas@ercros.es» o por correo postal a la dirección de la Sociedad; o (iii) descargándoselos desde la página web corporativa www.ercros.es, apartado 'Accionistas e inversores'→'Gobierno corporativo'→'Junta de accionistas'→'Junta Extraordinaria 2026'.

De igual forma, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas que lo deseen pueden obtener a través de los medios antes mencionados la tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia emitida por Ercros, así como información del sistema de votación y delegación y los procedimientos para ejercer estos derechos.

Medios para la resolución de dudas

La Sociedad pone a disposición de los accionistas, para resolver las dudas que se les pueda plantear acerca de la participación en la junta, los siguientes canales:

a) Oficina del accionista

- Teléfono: (+34) 93 439 30 09 y 93 306 93 00 (días laborables de 8:00 a 17:30 horas)
- Correo electrónico: accionistas@ercros.es

b) Página web corporativa

- [www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas/Junta Extraordinaria 2026](http://www.ercros.es/Accionistas%20e%20inversores/Gobierno%20corporativo/Junta%20de%20accionistas/Junta%20Extraordinaria%202026).

Foro electrónico de accionistas

La Sociedad habilitará en la página web corporativa un foro electrónico de accionistas, que estará disponible, de manera ininterrumpida, desde la publicación de esta convocatoria hasta dos (2) días antes de la celebración de la citada junta general, inclusive.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas, y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Ercros con ocasión de la celebración de la junta.

El reglamento del foro electrónico de accionistas, aprobado por el consejo de administración el 13 de octubre de 2026, que regula las normas de acceso y funcionamiento de dicho foro, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de que la Sociedad tratará los datos personales que le proporcionen los accionistas o las entidades bancarias y las sociedades de valores depositarias de sus acciones a través de Iberclear, con la finalidad de gestionar la convocatoria y celebración de la junta, sobre la base del cumplimiento de una obligación legal. Dichos datos podrán ser compartidos con el notario que levante acta de la junta y se podrán ceder a terceros en ejercicio del derecho de información que recoge la ley. Asimismo, se informa de que la junta podrá ser objeto de grabación con la única y exclusiva finalidad de su divulgación en la página web corporativa por lo que, estrictamente a dicho efecto, la imagen y voz de los accionistas o representantes podrán ser captadas para su reproducción, distribución y comunicación en el mencionado contexto.

Asimismo, Ercros puede facilitar los datos personales de los accionistas a empresas de servicios contratadas para la gestión de la junta general objeto de la presente convocatoria, cumpliendo en cualquier caso con lo establecido en la legislación sobre la materia, así como a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida.

En tal caso, los datos obtenidos serán tratados de manera automatizada por Ercros con la finalidad de llevar a cabo el adecuado desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Se pone igualmente en conocimiento de los accionistas sus derechos en relación con sus datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación de consentimiento, rectificación, oposición, limitación y supresión) de acuerdo con la normativa vigente, que podrán ejercitar mediante petición escrita dirigida a la oficina del accionista.

Intervención de notario

El consejo de administración ha acordado, en su reunión del 13 de octubre de 2026, requerir la presencia de un notario para que levante el acta de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LSC en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Pere Kirchner Baliu
Secretario no consejero del consejo de administración de Ercros

Barcelona, 13 de octubre de 2026